



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4320 /2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios. Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que el Sr. Nicolás Bilic ha sido sin dudas una personalidad de otros tiempos que ayudaron al crecimiento de nuestra ciudad. Nació el 11 de abril de 1939 en la ciudad de Punta Arenas, Chile. Siendo el mayor de 5 hermanos y por motivo del deceso de su padre, se vio en la necesidad de ayudar a su madre, realizando changas a muy temprana edad. En su época de adolescencia ingresó a trabajar en el denominado "Almacén De Ramos Generales Estrella Del Sur" cuyos dueños eran los Sres. Gluvic y Ormigston. Con posterioridad a ello, abrió la primera bicicletería del pueblo llamada: "Atlas", emplazada sobre la Av. Perito Moreno al 800, donde trabajaba todo el día.

También fue fundador del Club QRU y estuvo siempre vinculado a la comisión directiva del mismo. Años más tarde fundó el "Moto Club" en el año 1960, siendo sus primeras autoridades el Sr. Juan José Degratti como, Presidente y el Sr. Nicolás Bilic, como Vicepresidente.

Nicolás Bilic falleció en la ciudad de Río Grande, el 9 de abril de 2014, dejando una huella imborrable en nuestra ciudad como así también en todos aquéllos que tuvieron la oportunidad de conocerlo.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Nicolás Bilic, no se ha utilizado para denominar antiguamente espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 225 de la Sección E de esta ciudad con el nombre de Nicolás Bilic.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Nicolás Bilic" a la calle S/N N° 225 de la sección E.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Nicolás Bilic.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
Mv/FR**